

2714 REAL DECRETO 33/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a doña Georgina Martínez Nieto.

Visto el expediente de indulto de doña Georgina Martínez Nieto, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 8 de enero de 1993, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra dictada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, de fecha 6 de noviembre de 1992, como autora de un delito de falta conexa de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, y otro delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de septiembre de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a doña Georgina Martínez Nieto la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2715 REAL DECRETO 34/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a doña Olga Mingorance Leyva.

Visto el expediente de indulto de doña Olga Mingorance Leyva, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Granada, en sentencias de fechas 25 y 16 de abril de 1991, respectivamente, como autora de un delito de falsedad y estafa, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas y a un mes y un día de arresto mayor; un delito de falsedad y otro de estafa en grado de frustración, a la pena de cinco meses de arresto mayor y multas de 100.000 pesetas y 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 de octubre de 1988 y 17 de marzo de 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña Olga Mingorance Leyva las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2716 REAL DECRETO 35/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a doña María Concepción Miranda Borja.

Visto el expediente de indulto de doña María Concepción Miranda Borja, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 19 de junio de 1991, como autora de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de junio de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a doña María Concepción Miranda Borja la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2717 REAL DECRETO 36/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Mohamed Khaddouma Ben Hamida.

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Khaddouma Ben Hamida, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de abril de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en conmutar a don Mohamed Khaddouma Ben Hamida la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2718 REAL DECRETO 37/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Valentín Noriega Candanedo.

Visto el expediente de indulto de don Valentín Noriega Candanedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1989, como autor de un delito de falsificación de documentos mercantiles, a la pena de ocho meses de prisión menor y 50.000 pesetas de multa y otro delito de estafa, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 1 y 5 de mayo de 1986, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Valentín Noriega Candanedo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

2719 REAL DECRETO 38/1994, de 14 de enero, por el que se indulta a don Arturo Pedro Obejero García-Pajares.

Visto el expediente de indulto de don Arturo Pedro Obejero García-Pajares, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Oviedo, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 16 y 17 de agosto de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 1994,

Vengo en indultar a don Arturo Pedro Obejero García-Pajares la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE